

Peticionario: «Repsol, Sociedad Anónima». B. P. Holdings, B. V.

Instalaciones: Tres unidades de ciclo combinado de gas, incluyendo generadores de turbina de gas, calderas de recuperación y grupos turbina de vapor/condensador, con todos los equipos auxiliares necesarios. Acometida de gas desde E.R.M. en Gasoducto. Tomas y evacuación de agua de mar.

Objeto del proyecto: Generación de energía eléctrica. Conexión de la Red de Transporte de Red Eléctrica de España, desde nueva subestación de 400 kV.

Presupuesto: 79.150.000.000 de pesetas.
Ingeniero Redactor del anteproyecto: Doña Mireia Ribot Rodulfo Ingeniera industrial.

Estudio de impacto ambiental: Que comprende análisis del medio, impactos derivados de la central y la planta desalinizadora, medidas correctoras y programa de vigilancia ambiental.

Coordinador del estudio: Inypsa.
El anteproyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados. La referida afección se concreta en establecimiento de servidumbre para mantenimiento de las tuberías de captación y evacuación de agua de mar. Servidumbre de paso de las referidas tuberías. Ocupación de la superficie de 12,7 hectáreas para establecimiento de la Central.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente del titular afectado «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, avenida de Alfonso el Sabio, número 6, planta 1.^a, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2619/1966 que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Energía Eléctrica, y presentar por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de junio de 2000.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.—42.563.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de pliego de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IPO/41).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe de sanción, fecha de pliego de cargos y concepto:

D-22075, don Pablo Abad García, 44909855D, 75.000 pesetas, 22 de diciembre de 1999, navegar.

D-22086, don Enrique Ingunza Alcañiz, 50180964R, 50.000 pesetas, 22 de diciembre de 1999, acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público.

Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido noti-

ficado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 15 de junio de 2000.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—40.463.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de audiencias tramitadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IPO/42).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los trámites de audiencia formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, con expresión de expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe de la sanción, otras obligaciones, fecha de trámite de audiencia y concepto:

D-21915, Samuel Bautista Gómez, 5424084V, 50.000 pesetas, 30 de marzo de 2000, Navegar.

D-21965, Carlos Ramírez Salinas, 04128016E, 75.000 pesetas, 9 de marzo de 2000, Navegar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición los correspondientes expedientes durante un plazo de quince días desde la presente publicación, para tomar vista de los mismos, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 332 del Real Decreto 849/1986.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 15 de junio de 2000.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—40.592.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IPO/47).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe de la sanción, otras obligaciones, fecha de resolución y concepto:

D-21278, Alfonso de la Torre Cabas, 07243001W, 30.000 pesetas, 25 de enero de 2000, Acampada colectiva.

D-21372, Ana Belén Sánchez López, 52865923D, 30.000 pesetas, 10 de abril de 2000, Acampada colectiva.

D-21381, Fernando Alguacil Olmos, 51963658B, 75.000 pesetas, 12 de mayo de 2000, Navegar.

D-21872, Joaquín Simenel Suárez, 33507052P, 50.000 pesetas, 9 de mayo de 2000, Acampar.

D-21874, Tomás Jiménez Suárez, 33507052P, 50.000 pesetas, 9 de mayo de 2000, Acampar.

D-21879, Lorenza Díaz Cambronera, 04190920, 50.000 pesetas, 9 de mayo de 2000, Acampar.

D-22006, José Antonio Pérez Quintana, 52104998Q, 50.000 pesetas, 17 de mayo de 2000, Acampar.

D-22138, María del Mar Vicente Domínguez, 50839720Z, 30.000 pesetas, 17 de mayo de 2000, Acampada colectiva.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de junio de 2000.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—40.591.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de audiencias tramitadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IPO/46).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los trámites de audiencia formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe de la sanción, otras obligaciones, fecha de tramitación de audiencia, concepto:

D. 21968, Carlos Rojo Cofreces, 12.788.960-V, 200.000 pesetas, 4 de mayo de 1999, Navegar.

Se significa al interesado que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición los correspondientes expedientes durante un plazo de quince días desde la presente publicación, para tomar vista de los mismos, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 332 del Real Decreto 849/1986.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de junio de 2000.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—40.590.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de audiencias tramitadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IPO/48).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los trámites de audiencia formulados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe de sanción, fecha de trámite de audiencia y concepto:

D-21210, don Rubén Fernández Gutiérrez, 03874874H, 50.000 pesetas, 1 de febrero de 1999, acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición los correspondientes expedientes durante un plazo de quince días desde la presente publicación, para tomar vista de los mismos, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 332 del Real Decreto 849/1986.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto adminis-

trativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de junio de 2000.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—40.466.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la que se acuerda publicar el anuncio por el cual se hace pública la denominación de las aguas declaradas de manantial que emanan de los pozos denominados «Mina A», «Mina B» y «Número 5».

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica anexa la resolución del expediente de declaración de la condición de manantial de las de las aguas que manan de los pozos denominados «Mina A», «Mina B» y «Número 5».

Anexo

«Resolución sobre el expediente 001/2000, de declaración de denominación de las aguas declaradas de manantial que manan de los pozos denominados “Mina A”, “Mina B” y “Número 5”, dentro del término municipal de Viladrau.

Hechos que figuran a continuación:

Primero.—En fecha 25 de enero de 2000, la empresa “Eycam Perrier, Sociedad Anónima”, propietaria de una planta envasadora en los términos municipales de Viladrau y Arbúcies, para el envasado del agua mineral natural denominada “Aigua de Viladrau”, la cual fue declarada de utilidad pública por Orden de 12 de octubre de 1973, solicitó delante de este centro directivo la clasificación de manantial de las mencionadas aguas.

Segundo.—Anteriormente, mediante resolución dictada por la Dirección General de Industria, en fecha 28 de marzo de 1988, se otorgó a la solicitante un perímetro de protección para las aguas minerales naturales captadas mediante el pozo denominado “Mina A”.

Tercero.—El 10 de junio de 1996 la Dirección General de Energía otorgó a “Eycam Perrier, Sociedad Anónima”, la autorización de aprovechamiento del agua mineral natural captada mediante la “Mina B” dentro del perímetro de protección autorizado, y el 13 de enero de 1997 se le otorgó el aprovechamiento del agua captada por el pozo número 5.

Cuarto.—De acuerdo de 2000 por el coordinador de Aguas Minerales e Investigación Minera de la Subdirección General de Minas, las características que exige el anexo I del Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, por el cual se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasada, para la clasificación de un agua como de manantial quedan subsumidas en las requeridas para la clasificación como agua mineral natural, es decir, un agua que cumple los requisitos para ser clasificada como mineral natural, también cumple las condiciones para ser clasificada de manantial.

Quinto.—Consecuentemente, en fecha 18 de abril de 2000, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo dictó resolución mediante la cual declaró la condición de manantial de las aguas que nos ocupan.

Sexto.—Finalmente, en fecha 19 de mayo del presente la interesada ha solicitado que los manantiales anteriormente mencionados se les denomine Aquarel “Los Abetos”, nombre con el cual se comercializará el agua declarada de manantial.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Visto aquello que disponen el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, por el cual se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elabo-

ración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasada (“Boletín Oficial del Estado” número 178, del 26), y los artículos 24 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en adelante LM y 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en adelante RGRM, en relación a aquello que establece el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de despliegamiento de la estructura del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (“DOGC” número 2541, del 18), de acuerdo con el cual el órgano competente para declarar la condición de manantial y su denominación es el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.—Declarar que las aguas clasificadas de manantial, mediante resolución dictada por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en fecha 18 de abril de 2000, se denominarán, a los efectos de su comercialización, Aquarel “Los Abetos”.

Segundo.—Ordenar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la LM y 39 del RGRM, la notificación de la resolución a los interesados y su publicación en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya”.

Barcelona, 23 de mayo de 2000.—Antonio Subirá i Claus, Consejero de Industria, Comercio y Turismo.»

Barcelona, 8 de junio de 2000.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—40.750.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio de la Consejería de Industria y Comercio. Servicio Territorial de Industria y Energía, Castellón, sobre corrección de error.

En el texto del anuncio de solicitud del permiso de investigación «Torre Monfort» número 2770, de la provincia de Castellón, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 85, de 13 de julio de 1999, se ha detectado error en la designación geográfica que aparece en el mismo.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 21 de junio de 2000.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—40.964.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 25 de mayo de 2000, sobre otorgamiento de concesión directa de explotación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, hace saber que, mediante Resolución de la Consejera de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 25 de abril de 2000, ha sido otorgada la concesión directa de explotación número 3.768, denominada «Gravera El Puente», cuyo titular es «Gravera El Puente, Sociedad Limitada», para recursos de la Sección C), gravas y arenas, (Real Decre-

to 107/1995), con una extensión de 6 cuadrículas mineras, en el término municipal de Seseña (Toledo). La citada Resolución ha sido publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 48, de 19 de mayo de 2000.

Toledo, 25 de mayo de 2000.—El Delegado Provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—41.033.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio de la Delegación Territorial de León, Servicio Territorial de Fomento, sobre información pública.

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Acondicionamiento de plataforma. Carretera C-622, de León (intersección con N-630) a Calabor (L. frontera con Portugal). Tramo: León (intersección con N-630), Santa María del Páramo (intersección con C-621), puntos kilométricos 0,000 al 26,937. León. Clave: 1.5-LE-15».

Resolución de 14 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia la información pública y la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto antes mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto antes reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 5 de abril de 2000, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y de derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León», «Diario de León», «La Crónica», «El Mundo» y edictos con relación de propietarios publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santa María del Páramo, Valdevimbre, Onzonilla, Santovenia de la Valdoncina y Chozas de Abajo, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, sin número, 24071 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

Fecha: 31 de julio de 2000. Horas: De nueve treinta a diez treinta. Fincas números 1 a 5.

Horas: De diez treinta a once treinta. Fincas números 6 a 9.

Horas: De once treinta a doce treinta. Fincas números 10 a 13.

Horas: De doce treinta a trece treinta. Fincas números 14 a 17.